**ACUERDO/OGAIPO/CT/07/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP.- - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/053/2022, OGAIPO/UT/054/2022, OGAIPO/UT/063/2022 y OGAIPO/UT/065/2022** recibidos con fecha nueve de febrero de 2022 y **OGAIPO/UT/070/2022** recibido eldiez de febrero del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000026  Descripción de la solicitud de información:  Solicito por este medio referente a la nómina completa del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca 2022 – 2024. Lista completa de trabajadores por cargo y el monto que devengan en cada puesto. (sic)  Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA**  Ubicada en Domicilio Conocido, Palacio Municipal, Centro Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca; C.P. 70160. **Número telefónico:**  994 721 0074  **correo electrónico:** migusto\_esyes@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  11/02/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000027  Descripción de la solicitud de información:  Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022, dicha entrega de información debe contener: Nombre de la Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico y Diferencial, Descripción, Nombre comercial del Medicamento, Número de Piezas, Precio Unitario, Importe, Proveedor, Tipo de Compra (licitación, Adjudicación, Invitación), CLUES SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CALCULO DE EXCEL. (sic)  Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:    **SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  Ubicada en Avenida Independencia #407, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68000.  **Número telefónico:**  9515017600 extensión 139.  **correo electrónico:**  asesoriajusso1@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención al público**:  De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  11/02/2022 | **Confirma** |
| **3** | Folio: 202728522000032  Descripción de la solicitud de información:  Cuántas personas migrantes fueron reportadas como desaparecidas o ausentes en el 2020 y en el 2021 en el Estado de Oaxaca, desglosar el dato por municipio, por mes y género.  Cuántas de estas personas fueron localizadas con vida, cuántas fueron encontradas muertas a la fecha; desglosar el dato por municipio, mes y género. (sic).  Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:    **INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE**  Ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 S/N, Edificio 5 Planta Baja, Ciudad Administrativa, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270.  **Número telefónico:**  9515015000 extensión 12102.  **correo electrónico:**  claudia.jimenez@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención al público:**  De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.  **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**.  Ubicada en Avenida Gerardo Pandal Graff número uno, Fraccionamiento Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257.  **Número telefónico:**  951 5016900 extensiones 217775 y 21758.  **Correo electrónico**:  utransparencia.fgeo@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención al público:**  De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.  **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**.  Ubicada en Avenida Homero #1832 Planta Baja y Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo; C.P. 11510. **Número telefónico:**  53872400 extensión 18403.  **Correo electrónico:**  modulodeaccesoinm@inami.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención al público:**  De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  11/02/2022 | **Confirma** |
| **4** | Folio: 202728522000034  Descripción de la solicitud de información:  solicito que el Municipio de la Villa de Etla, me proporcione los siguientes documentos en formato PDF al correo que se ha proporcionado en el párrafo anterior o los enlaces para consultar dicha información en los plazos establecidos la ley local en la materia, y que corresponden precisamente con las obligaciones del sujeto obligado establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y coincidente con lo solicitado en el artículo 19 de  la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:  "Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:  I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  Il. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;  Ill. Las facultades de cada Área;  IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;  V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;  VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  VIl. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;  VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración:  IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;  X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;  XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;  XI1. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;  XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;  XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:  a) Área;  b) Denominación del programa;  c) Periodo de vigencia;  d) Diseño, objetivos y alcances;  e) Metas fisicas;  f) Población beneficiada estimada;  g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;  h) Requisitos y procedimientos de acceso;  i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;  i) Mecanismos de exigibilidad;  k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;  I) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;  m) Formas de participación social;  n) Articulación con otros programas sociales;  o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;  p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y  q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la  persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;  XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;  XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto:  XVIll. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;  XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;  XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;  XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;  XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;  XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;  XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;  XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;  XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación  restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:  1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable:  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  13. El convenio de terminación, y  14. El finiquito;  b) De las adjudicaciones directas:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los  proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los  servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de  impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados:  10. El convenio de terminación, y  11. El finiquito;  XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;  XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o  funciones con la mayor desagregación posible;  XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;  XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;  XXXII1. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;  XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;  XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;  XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;  XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;  XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;  XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;  XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;  XLIll. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y  XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público".  Por todo lo anteriormente expuesto y fundad, atentamente solicito:  PRIMERO. Tenerme por presentada, en términos de ley, la presente solicitud de información pública.  SEGUNDO. Se acuerde mi solicitud en los plazos establecidos por las leyes en la materia y conforme a derecho (sic). | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ETLA**.  Ubicada en domicilio conocido, Palacio Municipal S/N, Villa de Etla, Oaxaca; C.P. 68200.  **Número telefónico:**  (01) 951 52154  **Correo electrónico:**  villadeetlaayuntamiento22@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  11/02/2022 | **Confirma** |
| **5** | Folio: 202728522000039  Descripción de la solicitud de información:  El pasado 1 de febrero la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca (CEPCO), realizó pruebas de audio en los altavoces de la ciudad capital de Oaxaca en los que se transmite el sonido de la alerta sísmica de esa entidad federativa, conocido como Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca (SASO). Posterior a la prueba de audio, el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, Óscar Valencia García, declaró a disitintos medios de comunicación (entre ellos Milenio diario), que: "el modelo de alerta sísmica debe tener un nuevo manejo en el nuevo régimen, en este sentido, ya se presentó una propuesta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México (SEGOB) y a la Coordinación Nacional de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadano del Gobierno de México (SSPC), a fin de que los estados que son beneficiados, se hagan cargo de su mantenimiento (del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, SASMEX que incluye al SASO) de forma equitativa". Cabe recordar que una de las principales beneficiadas de este sistema es la Ciudad de México (CDMX) el cual es financiado a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones que depende de la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX. Quisiera conocer la propuesta que envió el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su Coordinación Estatal de Protección Civil a la SEGOB y a la SSPC, que de acuerdo con el funcionario: "las entidades que se benefician del SASMEX se hagan cargo de su mantenimiento de manera equitativa". En qué consiste dicha propuesta y cuándo se envió ésta (sic).  Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno  Otros datos para su localización:  Propuesta que envió el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su Coordinación Estatal de Protección Civil a la SEGOB y a la SSPC, sobre el manjejo y mantenimiento econcómico - financiero, del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano SASMEX, que incluye al Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO para que otras entidades beneficiadas con el sistema, contriuyan con presupuesto, de manera equitativa (sic). | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.**  Ubicada en Prolongación de Xicotencatl #1031, Colonia Eliseo Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68120.  **Números telefónicos:**  9511447028 y 9511447029 extensión 123.  correo electrónico: cepcotransparencia@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia. Con un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  11/02/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **5** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP, identificadas con los números de folio **202728522000026, 202728522000027, 202728522000032, 202728522000034 y 202728522000039.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, el once de febrero del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Mildred Fabiola Estrada Rubio.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario